



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00078536--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION DOCENTE EN ARQUITECTURA III "B"

VISTO:

El Expediente N° EX-2026-00078536—UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la cátedra de Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de cargo Docente;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de mantener el normal desarrollo de las actividades académicas en la cátedra descrita, y que corresponde a las funciones de un cargo de Asistente, que actualmente se encuentra vacante por licencia por Maternidad de la Arquitecta ROSARIO MONDEJAR,

Que Secretaría Académica, dispuso la correspondiente convocatoria para el llamado a selección interina del cargo descrito anteriormente,

Que la Comisión de Evaluación que ha intervenido en el desarrollo del trámite mencionado, ha elevado el respectivo Orden de Méritos, el cual es compartido por Secretaría Académica,

Que en función de lo informado por Secretaría Académica, la Dirección del Área de Personal, ha elaborado el correspondiente informe mediante el cual solicita se dicte resolución disponiendo lo siguiente:

- Designar interinamente al Arquitecto JULIAN ANDRES FRANCO CASAÑAS – DNI N° 95.874.609, Primero en Orden de Méritos, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la asignatura de Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 08/05/2026 y hasta el 16/08/2026, como suplente de la Arquitecta ROSARIO MONDEJAR, en uso de licencia por Maternidad,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto JULIAN ANDRES FRANCO CASAÑAS (DNI N° 95.874.609 – CUIL N° 20-95874609-2), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la asignatura de Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 08/05/2026 y hasta el 16/08/2026, como suplente de la Arquitecta ROSARIO MONDEJAR en uso de licencia por Maternidad.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en los artículos precedentes, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produjera el retorno anticipado de la Docente motivo de la presente designación, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente (ejemplo: Declaración Jurada de Cargos y Actividades – Obligatoria), siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Área de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO